

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, le informo que el apoderado del Hospital Regional de II nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, solicita se fije fecha para la práctica diligencia en la prueba anticipada. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 7 de marzo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, siete de marzo de dos mil veintidós
Radicado: 70001310300420210013800

El doctor Juan Francisco Rodríguez Arrieta, en calidad de apoderado judicial del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de la Mercedes de Corozal ESE, vía correo electrónico del juzgado, solicita se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio en audiencia contemplado en los artículos 183 y 184 del CGP.

Revisado el expediente se observa que la audiencia que venía programada para el 1 de febrero de 2022 a las 9:00 am, no se realizó porque la parte interesada de la prueba no dio cumplimiento al numeral segundo del auto de 16 de diciembre de 2021, que ordenó que de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, la parte debía aportar al expediente la constancia de la notificación y/o comunicación a la representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE (COMFASUCRE) EPS-S, como lo señalan los artículos citados.

En virtud a lo anterior, el despacho accede a ello por ser procedente lo solicitado, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 8 de abril de 2022, a las 10:00 am, para llevar a cabo la práctica del interrogatorio de parte como prueba extraprocesal solicitada por el HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL E.S.E, a través de apoderado judicial.

En consecuencia, se cítese a la señora ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 52.154.192, en su

condición de representante legal de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE (COMFASUCRE) EPS-S., para que absuelva interrogatorio en audiencia que se practicara en la fecha y hora señalada por el despacho, se advierte que, de mantenerse las condiciones excepcionales actuales, se hará en forma virtual, por canal y medio digital que previo a la fecha de la audiencia se estará informando a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ